



I. Municipalidad de Los Lagos
SECPLAN
Región de Los Ríos

APRUEBA CONTRATO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS Y CLAUDIO LORCA MARTINEZ POR LA OBRA "HABILITACION Y MEJORAMIENTO SEDE CLUB DE RAYUELA, LOS LAGOS.

Los Lagos, **03 SEP 2014**

VISTO: Estos antecedentes, Decreto Exento N° 1264, de fecha 26 de Agosto de 2014, que aprueba trato Directo de la obra "**HABILITACION Y MEJORAMIENTO SEDE CLUB DE RAYUELA, LOS LAGOS**", oferta presentada por Claudio Lorca Martinez aprobado por director de obras, Contrato entre la I.Municipalidad de Los Lagos y Claudio Lorca Martinez. Por la obra "**HABILITACION Y MEJORAMIENTO SEDE CLUB DE RAYUELA, LOS LAGOS**", Vale Vista por fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución de la Obra N° 6181437.- del banco Estado.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N° 1316

Apruébese contrato entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**, representada por su Alcalde don Simón Mansilla Roa, Rut N° [REDACTED] Y **Claudio Lorca Martinez**, Rut N° [REDACTED], por un monto de \$1.968.146.- (Impuesto incluido), por la obra "**HABILITACION Y MEJORAMIENTO SEDE CLUB DE RAYUELA, LOS LAGOS**", con un plazo de ejecución de 10 días corridos a contar de fecha del acta de entrega del terreno.

Anótese, comuníquese y archívese



SMR/SEM/GTT/lri
Secplan@municipalidaddeloslagos.cl

Distribución:

1. Secplan (2)
2. Obras
3. Arch. Partes
4. Oirs





I. Municipalidad de Los Lagos
SECPLAN
Región de Los Ríos

**APRUEBA TRATO DIRECTO ENTRE LA
I.MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS Y CLAUDIO LORCA
MARTINEZ, POR LA OBRA "HABILITACION Y
MEJORAMIENTO SEDE CLUB DE RAYUELA, LOS LAGOS".**

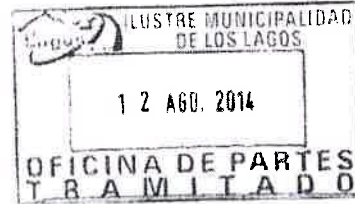
LOS LAGOS, 26 de Agosto de 2013

VISTO: Estos antecedentes,

- Decreto Exento N° 1284, de fecha 20 de Septiembre de 2012, que aprueba Bases de la Licitación Pública.
- Decreto Exento N° 1540, de fecha 09 de Noviembre de 2012, que declara desierta licitación pública y llama a segundo llamado a licitación pública.
- Decreto Exento N° 551, de fecha 24 de abril de 2013, que declara desierta segundo llamado de licitación pública y llama a licitación privada.
- Decreto Exento N° 696, de fecha 29 de mayo de 2013, que declara desierta licitación Privada.
- Decreto 764, de fecha 10 de junio de 2013, que aprueba trato directo entre la I.Municipalidad de Los LAGOS Y Constructora Malle Chile SPA.
- Contrato de la obra, de fecha 19 de junio de 2013.
- Decreto Exento N° 843, de fecha 27 de junio de 2013, que aprueba contrato.
- Decreto Exento N° 902, de fecha 11 de julio de 2013, que nombra Inspector técnico de la obra.
- Anexo de Contrato, de fecha 14 de Octubre de 2013
- Decreto Exento N° 1420, de fecha 21 de Octubre de 2013, que aprueba anexo de contrato.
- Memo N° 34 de D.OM. solicitando el cobro de la boleta de garantía por fiel cumplimiento de contrato.
- Artículo N°8 de la ley 19886, Ley de Bases Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio.
- Informe 06-2014 de Inspección Técnica de Obras.
- Informe 09-2014 de Inspección Técnica de Obras.
- Decreto Exento N° 833, de fecha 28 de mayo de 2014, que declara termino de contrato de ejecución de Obra y Aprueba su liquidación del Proyecto.
- Acuerdo de concejo N° 294, de fecha 15 de Mayo de 2014, donde se aprueba realizar la modalidad de trato directo en el proyecto.
- oferta presentada por Claudio Lorca, aprobada por Director de Obras.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

A: Sr. SIMON MANSILLA ROA
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Los Lagos



De: CLAUDIO LORCA MARTINEZ
Contratista

LOS LAGOS, 11 de Agosto, 2014

Por medio de la presente, y estudiados los antecedentes técnicos de la propuesta "Habilitación y Mejoramiento Sede Club Rayuela Los Lagos", respecto de las obras que están pendientes de ejecutar, es que manifiesto la intención de ejecutar dicho proyecto.

Para lo anterior, adjunto presupuesto de obra, con partidas pendientes y montos asociados, indicando adicionalmente que el plazo de ejecución para dichos trabajos es de 10 días.

Atte.



CLAUDIO LORCA MARTINEZ
Contratista

PRESUPUESTO

PROYECTO "MEJORAMIENTO SEDE CLUB DE RAYUELA LOS LAGOS"

ITEM	PARTIDAS	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL
1,1,0	PROYECTOS DE INSTALACIONES	gl	1	80.000	80.000
1,3,0	ASEO DE LA OBRA	gl	1	20.000	20.000
1,4,0	PLACA RECORDATORIA	gl	1	60.000	60.000
3,6,0	MOLDURAS	ml	10	2.500	25.000
3,8,0	VENTANAS	m2	5	52.000	260.000
3,9,0	TABIQUES DIVISORIOS BAÑOS	und	2	130.000	260.000
4,2,0	BARNIZ MARINO	m2	10	3.950	39.500
4,3,0	ESMALTE AL AGUA	m2	50	3.950	197.500
6,1,0	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	gl	1	436.000	436.000

SUBTOTAL NETO				1.378.000
UTILIDADES	%	10,0221		138.105
GASTOS GENERALES	%	10,0000		137.800
SUBTOTAL				1.653.905
IVA	%	19		314.242
TOTAL				1.968.146


 CLAUDIO LORCA M.
 CONTRATISTA



LOS LAGOS, 11 de Agosto del 2014

Prod. Nro Operacion
0300 00.965.948.740

VALE A LA VISTA - 03
0310 - 00.965.948.740

*****98.407

N° 6181437

012 - 935
723

FECHA DE EMISION
21/08/2014

QUEDA DEPOSITADO EN ESTA OFICINA A NOMBRE DE MUNICIPIO DE LOS LAGOS
A LA ORDEN DE

LA CANTIDAD DE NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE
Pagos

PAGADERA A LA VISTA

ESTE DOCUMENTO NO DEVENGARA INTERESES

TOCADO POR: LOHCA MARTINEZ CLAUDIO ANDRES



BancoEstado

LOS QUEMOS 15006 EN SU CERCADO BALNEARIO
DOCUMENTO VÁLIDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGULATORIAS VIGENTES
INFORMESE SOBRE LA GARANTÍA LEGAL DE LOS DEPÓSITOS EN EL BANCO EN www.bce.cl

BALMACEDA NORTE 78

R.U.T.: 913160928-3

P.B. BANCO DEL ESTADO DE CHILE



512365 6181437

151.437

CONDICIONES GENERALES PARA CAPTACIONES

DEPOSITOS A PLAZO FIJO

Devengarán intereses y reajustes sólo hasta el día del vencimiento prefijado en el documento.

DEPOSITOS A PLAZO RENOVABLE

Para efectuar el cobro de estos documentos, se dispone de 3 días hábiles bancarios contados desde el vencimiento del plazo a que se hubieron pactado; en caso contrario, se renovarán automáticamente desde la fecha de vencimiento y por un plazo igual al original, con las condiciones y tasas de interés vigentes a la fecha de vencimiento.

RETIRO ANTICIPADO DE DEPOSITOS A PLAZO

Para solicitar el retiro anticipado de un depósito a plazo fijo o renovable, el titular deberá hacerlo por escrito al Banco, con al menos 3 días hábiles bancarios de antelación a la fecha en que desea hacerlo efectivo. En cualquier caso, el Banco tiene la facultad de aceptar o rechazar la Solicitud de Retiro Anticipado de Depósito a Plazo. Si el Banco acepta la Solicitud, podrá pagar intereses y/o reajustes sin necesidad de cumplimiento de plazos mínimos de permanencia del depósito. Para calcular el valor a liquidar, los montos devengados serán determinados de acuerdo a las tasas de mercado vigentes.

EXTRAVIO O DETERIORO DE DOCUMENTOS

En casos de extravío, hurto o deterioro parcial del documento, el portador deberá solicitar judicialmente que se declare el extravío ante el Juez de Letras en lo Civil que le corresponda, para que una vez cumplidas las formalidades legales, pueda ejercer sus derechos como portador del documento; asimismo, podrá solicitar al Juzgado de Letras la suspensión provisional del pago.

Para realizar estas gestiones, deberá previamente obtener del Banco un certificado de vigencia del documento en cuestión, conteniendo los datos necesarios para individualizar el depósito.



Municipalidad de Los Lagos
Secretaría Comunal de Planificación

**CONTRATO OBRAS CIVILES
FINANCIAMIENTO FRIL
HABILITACION Y MEJORAMIENTO SEDE CLUB DE RAYUELA, LOS LAGOS**

En Los Lagos, a 28 de Agosto de 2014, entre la Municipalidad de Los Lagos, Rut. N°69.200.600-3, representada por su Alcalde Señor Simón Mansilla Roa Rut N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle San Martín N°01 ciudad de Los Lagos, en adelante LA MUNICIPALIDAD y **Claudio Andrés Lorca Martínez. Rut N° [REDACTED]**, con domicilio en [REDACTED] Ciudad de Los Lagos, en adelante "El Contratista", convienen el siguiente contrato:

PRIMERO.- "El Contratista" se compromete a ejecutar la obra "HABILITACION Y MEJORAMIENTO SEDE CLUB DE RAYUELA, LOS LAGOS", de acuerdo al informe de Inspección Técnica de Obras N°06-2014, , decreto Exento N° 1264, de fecha 26 de Agosto de 2014, que aprueba Trato directo, oferta presentada por el Contratista.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del proyecto será de 10 días corridos, a contar de la fecha del acta de entrega del terreno.

TERCERO.- El costo total por la ejecución de la obra "HABILITACION Y MEJORAMIENTO SEDE CLUB DE RAYUELA, LOS LAGOS", será de \$1.968.146.-, impuesto incluido, no habiendo pago adicional alguno por ningún concepto sobre este monto.

CUARTO.- El contratista hace entrega a la Ilustre Municipalidad de Los Lagos de VALE VISTA N° 6181437 del Banco Estado, POR UN MONTO DE \$98.407.-, y con la siguiente glosa **FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA HABILITACION Y MEJORAMIENTO SEDE CLUB DE RAYUELA, LOS LAGOS.**

Esta garantía permite caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad.

QUINTO.- La Municipalidad de Los Lagos como Unidad Técnica será representado ante el Contratista por el Director de Obras Municipales, en adelante el I.T.O., el que tendrá como función principal la supervisión

de la correcta ejecución del contrato, aprobación de estados de pago e informar al contratista cualquier modificación durante la ejecución de las obras.

SEXTO.- Los pagos por avance de obra se harán mediante "**ESTADO DE PAGOS**" mensuales, calculados de acuerdo al porcentaje de avance de la obra, y a los precios del presupuesto detallado presentado por el contratista. Lo anterior no implica que después de haberlos cancelados, y estos presenten fallas de construcción, los costos se descuenten de las retenciones, boleta de garantía, o del estado último de liquidación de la obra. Deben ser presentados en triplicado y deberán considerar solamente las obras ejecutadas. No se podrán presentar estados de pagos por materiales depositados al pie de la obra o por fabricación de elementos prefabricados.

Los estados de pago se cursarán firmados por el I.T.O. La Unidad técnica tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para revisar y enviar dichos antecedentes a la Unidad encargada de los pagos del Gobierno Regional de Los Ríos, además se debe obtener visto bueno de la D.O.M., para cancelar cada estado de pago.

SEPTIMO.- El contratista estará obligado a cumplir con lo estipulado en el informe de la Inspección Técnica de Obras N° 06-2014, contrato y oferta presentada.

El contratista será el único responsable de la obra frente al mandante y a terceros.

Proporcionar al ITO, todos los antecedentes, elementos e instalaciones que éste solicite para el buen cumplimiento de su cometido.

OCTAVO: El contratista deberá acompañar cada estado de pago con con una planilla de trabajadores en donde se individualizara el nombre completo del trabajador, dirección, Rut, monto del sueldo y firma del trabajador firmado por el contratista y el ITO.

DECIMO.- La Placa recordatoria deberá ser indicada y solicitada por la unidad técnica, la cual dispondrá de su diseño, tamaños, tipografías y especificaciones en general.

DECIMO PRIMERO.- El contratista solicitará por escrito la recepción de la obra, solicitud que ser entregada en la oficina de partes, dirigida al ITO de la obra.

Terminados los trabajos, el I.T.O. deberá verificar el fiel cumplimiento de las especificaciones del contrato y comunicar a la Municipalidad la fecha en que el Contratista puso término a la obra. El informe del ITO, lo hará después de que los trabajos estén efectivamente terminados.

El ITO no podrá solicitar que la comisión se constituya en terreno sin antes constatar que las obras se encuentran efectivamente terminadas.

Recepción Provisoria:

La recepción provisoria se realizara en la fecha que el I.T.O. nombre comisión receptora para constituirse en terreno.

La Municipalidad, sobre la base del informe del ITO, y otros antecedentes que pudiera tener, nombrará una Comisión Técnica Receptora, la cual no podrá ser integrada por el ITO, que se encargará de efectuar la Recepción Provisoria en el día y hora preestablecido por la Municipalidad.

La recepción provisoria se efectuará por una comisión nombrada mediante Decreto Alcaldicio.

La Comisión inspeccionará las obras y sólo dará por aprobada la recepción provisoria al verificar que los trabajos han sido totalmente terminados y ejecutados.

Si no hubiere observaciones, se levantará un acta, se considerará como fecha de término de la obra aquella informada por el ITO, para efectos del contrato y de los plazos estipulados. Si de la inspección resultan observaciones en cuanto a que los trabajos no están totalmente terminados o no cumplen con lo establecido en el proyecto, la Municipalidad establecerá un plazo, para que el Contratista ejecute a su costo los trabajos que hubiere que hacer, entregándole un informe detallado de las observaciones.

Este plazo se acordará en proporción al trabajo de reparación o terminación que hubiere de hacerse. Transcurrido este plazo, se procederá a una segunda recepción que se abocará a revisar las observaciones anotadas anteriormente, no excluyendo la posibilidad de realizar nuevas observaciones.

Este proceso se repetirá hasta que no haya observaciones, levantándose en cada ocasión un Acta complementaria, que será firmada por los participantes de la Comisión.

Una vez subsanadas las observaciones, el contratista solicitará al I.T.O. que reúna la Comisión para constatar que las observaciones han sido resueltas, en cuyo caso se levantará el acta de Recepción Provisoria sin observaciones. La fecha de término de la obra quedará establecida como la fecha en que se realiza la Recepción Provisoria con Observaciones.

Si durante el plazo otorgado, el contratista no cumple lo observado por la Comisión, estos días se consideran como atrasos y por lo tanto, se aplicará la multa correspondiente. Con cargo al último Estado de Pago o garantía, y devolverá al contratista el saldo que resulte después de descontados los señalados costos. Este saldo se pagará 60 días corridos después de la Recepción Definitiva de las obras. Sin perjuicio de lo anterior, podrán aplicarse las sanciones estipuladas en las presentes bases.

Una vez subsanadas las observaciones, la Comisión deberá efectuar la Recepción Provisoria, contemplando como fecha y hora de recepción aquella que le ITO informe como termino efectivo.

Una vez verificado por la Comisión, el cabal cumplimiento del contrato, ésta dará curso a la Recepción Provisoria y levantará un Acta en triplicado que será firmada por todos sus miembros, el ITO y por el Contratista y/o representante.

El Acta de Recepción Provisoria se confeccionará cuando no existan observaciones respecto de la ejecución del contrato.

Recepción Definitiva: La recepción definitiva se efectuará en la misma formalidad y con las mismas solemnidades de la Provisoria, una vez transcurridos el plazo fijado por el ITO desde la Recepción Provisoria sin Observaciones. Las partes se darán el finiquito correspondiente, y si no existen saldos

pendientes, se devolverá al contratista la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de las obras.

En caso de existir fallas u observaciones detectadas en el plazo transcurrido entre la Recepción Provisoria y la Recepción Definitiva, que requieran trabajos de reparación, el contratista deberá efectuarlos en el plazo que se le indique, sin costo para el mandante. De no realizar el contratista estas reparaciones, el mandante podrá llevar a cabo la ejecución de estos trabajos, por cuenta del contratista, con cargo a las garantías vigentes.

El contratista será siempre responsable de todos los defectos que presente la ejecución de la obra y deberá repararlos sin cargo para el mandante, a menos que ellos se deban al uso o una explotación inadecuada.

Hecha la Recepción Definitiva, sin observaciones, las partes darán término al Contrato y la Municipalidad, si no existen saldos pendientes, procederá a devolver al Contratista las garantías que existieren, sin perjuicio de las responsabilidades del Contratista en virtud de la legislación vigente, (Ej.: Ley General de Urbanismo y Construcción, Ordenanza General de Construcciones y Urbanización y otras), suscribiendo una liquidación de Contrato firmada por ambas partes (I. Municipalidad de Los Lagos y Contratista).

Tanto la Recepción Provisoria como la Definitiva se entenderán perfeccionadas una vez se hayan dictado los decretos alcaldicio que aprueban las actas respectivas.

DECIMO SEGUNDO.-El Contratista establecerá las precauciones necesarias para evitar accidentes que pudieren afectar a operarios y/o a terceros, tanto de la propia empresa como de los subcontratistas, profesionales u otros. Especial atención deberá brindarse a la protección de personas.

Residuos Sólidos: La totalidad de los residuos sólidos generados en obra, deberán ser llevados a botadero o relleno sanitario autorizado, por parte de la Empresa Contratista correspondiente. En el caso de escombros, material pétreo libre de contaminación o bien tierra, la inspección técnica determinará la ubicación de su disposición final.

Ruido: A fin de minimizar las molestias generadas por ruidos, los trabajos que generen molestias de este tipo y que pudiesen generar impactos en la comunidad y sobre todo a los servicios existentes en su entorno, salvo que el contratista establezca medidas de mitigación previamente autorizadas por la ITO, en consideración que la obra se desarrollará en medio de un sector habitacional y que las obras a ejecutar no causen impacto ambiental acústico.

El incumplimiento por parte del contratista de esta cláusula, significará una multa diaria de 1,5 UTM, sin perjuicio de su responsabilidad civil.

Condiciones y accidentes del trabajo: El Contratista tiene que suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomar las medidas para mantener en la obra la higiene y seguridad en el trabajo, en conformidad a las normas legales que regulan la materia.

Es obligación del Contratista efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales, en conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, debiendo informar al I.T.O. de los hechos ocurridos, haciendo entrega cuando corresponda de tales denuncias.

DECIMO TERCERO.- Será de cargo del Contratista, la tramitación y cancelación de permisos, derechos municipales y otros si corresponden.


DECIMO CUARTO.- Será de cargo del Contratista todos los gastos que implique la protocolización notarial del presente contrato.

DECIMO QUINTO.- Son parte integrante de este contrato; informe de Inspección Técnica de Obras N°06-2014, así como también la oferta del Contratista.

DECIMO SEXTO.- Para todos los efectos legales, las partes acuerdan establecer como domicilio la ciudad de Los Lagos, prorrogando competencia para ante sus tribunales de justicia.

DECIMO SEPTIMO.- El presente Contrato se suscribe en 6 (seis) ejemplares, quedando 4 (cuatro) en poder de "La Municipalidad" y 2 (dos) en poder del "Contratista".


CLAUDIO LORCA MARTINEZ
RUT. [REDACTED]
CONTRATISTA


SIMON MANSILLA ROA
RUT. N°5.563.264-2
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

Firmaron ante mí, don Claudio Andrés Lorca Martínez, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], contratista, y don Simón Sebastián Mansilla Roa, cédula nacional de identidad número [REDACTED], en representación de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, en su calidad de Alcalde.- LOS LAGOS, 02 SEP 2014

